



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

Contribuyente:

MOROCHO COPA JOSE LUIS

RUC:1500304306001

Ciudad.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Código Tributario sobre el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes y en concordancia con el artículo 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno sobre la responsabilidad por la declaración de impuesto del sujeto pasivo; el Servicio de Rentas Internas certifica que:

Una vez revisada la base de datos del SRI, el contribuyente **MOROCHO COPA JOSE LUIS** con RUC **1500304306001**, ha cumplido con sus obligaciones tributarias hasta **PRIMER SEMESTRE 2020** y **no registra deudas en firme**, información registrada a la fecha de emisión del presente certificado de cumplimiento tributario.

Sin embargo, la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar las declaraciones presentadas y ejercer la facultad determinadora, orientada a comprobar la correcta aplicación de las normas tributarias vigentes, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes en caso de detectarse falsedad en la información presentada.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Fecha y Hora de emisión: 29 de octubre de 2020 10:58

Código de verificación: **SRICCT2020000284442**



Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página web del SRI, www.sri.gob.ec y/o en la aplicación SRI Móvil.



Alianza AVANZAMOS JUNTOS

Tú lo decides

**CANDIDATOS/AS A CONCEJALES/AS
URBANOS
2019-2023**

**PLAN DE TRABAJO DE CANDIDATOS/AS
A CONCEJALES URBANOS DEL CANTON
LORETO**



	Plan Plurianual - Plan de Trabajo Programa de Gobierno	
	Dignidad a la que aspira:	Concejales/as Urbanos
	Cantón:	Loreto
	Provincia:	Orellana
	Organización Política:	Alianza "Avanzamos Juntos"
	Listas	Listas 8, 17 y 62
	Período de Planificación:	2019-2023

Contenido

1. Introducción.....	3
2. Antecedentes: Alianza "Avanzamos juntos".....	3
3. Marco Legal.....	3
3.1. Sobre el Programa de Gobierno.....	3
3.2. Sobre las competencias exclusivas del GAD Municipal.....	4
3.3. Ley orgánica para la planificación integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica.....	5
4. Diagnóstico de la Situación Actual del cantón Loreto.....	9
4.1. Ubicación de Loreto.....	9
4.2. Realidad geográfica y climática del cantón Loreto.....	9
4.3. Patrimonio natural e hídrico de Loreto.....	9
4.4. Demografía de Loreto.....	10
4.5. Educación y Salud en Loreto.....	11
4.6. Organización y tejido social.....	12
4.7. La Pobreza en Loreto.....	12
4.8. Actividades económicas.....	12
4.9. Servicios básicos de Loreto.....	14
4.10. Sistema vial de Loreto.....	14
5. Problemáticas Principales en Loreto.....	15
6. Objetivos de la propuesta.....	15
6.1. Objetivo Estratégico General:.....	15
6.2. Objetivos Estratégicos Específicos.....	16
6.3. Plan de trabajo plurianual de acuerdo a la dignidad a la que hubieren optando, en el que se establecerán las propuestas y estrategias a ejecutarse de resultar electos:.....	16
7. Mecanismos periódicos y públicos de rendición de cuentas de su gestión.....	20



1. Introducción

El Plan Plurianual, Plan de Trabajo o Programa de Gobierno 2019-2023 es la herramienta en la que cada candidato o candidata que aspira a una dignidad, expresa y presenta su propuesta con la que busca el bienestar y el mejoramiento de, en este caso, el cantón Loreto, de la provincia de Orellana, si es que finalmente fuera elegido/a en las elecciones de marzo 2019.

Este plan de trabajo debe estar enmarcado dentro de las competencias y capacidades que le corresponden en este caso al GAD Municipal Loreto.

2. Antecedentes: Alianza "Avanzamos juntos".

Con fecha 12 de septiembre del 2018 se conformó una "Alianza política Electoral" para la postulación de candidatos en las elecciones seccionales del año 2019 al amparo de lo dispuesto en el Art 325 del Código de la democracia y con el objetivo de poder dar una respuesta más amplia y firme a la ciudadanía de la provincia de Orellana.

Dicha Alianza, denominada "AVANZAMOS JUNTOS"; con el slogan tú lo decides está conformada por la organización AVANZA (lista 8), el Partido Socialista Ecuatoriano (lista 17) y el Movimiento del Pueblo (lista 62), todos ellos afincados en la provincia de Orellana.

3. Marco Legal

3.1. Sobre el Programa de Gobierno

La Constitución Ecuatoriana (2008) establece en su artículo 112, que "al solicitar la inscripción, quienes postulen su candidatura presentarán su programa de gobierno o sus propuestas".

El Código de la Democracia (2009) en su artículo 97, establece que todos los candidatos y candidatas a Presidente o Presidenta, Gobernador o Gobernadora Regional, Prefecto o Prefecta, Alcalde o Alcaldesa, presentarán junto con el formulario de inscripción un plan de trabajo con al menos el siguiente contenido:

1. Diagnóstico de la situación actual;
2. Objetivos generales y específicos; y,
3. Plan de trabajo plurianual de acuerdo a la dignidad a la que hubieren optando, en el que se establecerán las propuestas y estrategias a ejecutarse de resultar electos;



4. Mecanismos periódicos y públicos de rendición de cuentas de su gestión.

3.2. Sobre las competencias exclusivas del GAD Municipal

La Constitución del Ecuador establece en su artículo 264 las competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales, sin perjuicio de otras que determine la Ley:

- a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;
- c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;
- d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;
- e) Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras;
- f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;
- g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley;
- h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;
- i) Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;
- j) Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley;
- k) Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas;
- l) Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras;
- m) Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; y,



- n) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

3.3. Ley orgánica para la planificación integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica.

La Ley orgánica para la planificación integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica fue publicada bajo el registro oficial 245 del 21 de mayo del 2018. Dicha Ley establece los siguientes compromisos hacia los GADs Municipales:

- **Art 10.- Articulación de la Planificación Amazónica en el marco de la Planificación Nacional Descentralizada y Participativa.** Los lineamientos orientadores de política pública del Plan Integral de la Amazonía deberán ser acogidos como parte de las agendas de coordinación zonal e intersectorial y de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los GADs de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica.
- **Artículo 21. Obligación de las Instituciones Públicas.** Las instituciones y organismos del Gobierno Central y los Gobiernos Autónomos Descentralizados de la Circunscripción tienen como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica; por lo que coordinarán y optimizarán el uso de los recursos establecidos en esta Ley y alinearán sus procesos de formulación de políticas, de planificación y de programación y ejecución de planes, programas y proyectos para la superación de las inequidades existentes; la erradicación de la pobreza, la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas; la transformación de la matriz productiva, con alternativas pertinentes y sostenibles, y el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Integral para la Amazonía, en el marco del respeto de la diversidad, pluriculturalidad, plurinacionalidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos, en concordancia con las reglas y directrices de sus respectivos planes sectoriales, planes de desarrollo y de Ordenamiento Territorial y del Plan Nacional de Desarrollo.
- **Artículo 22. Gestión de Riesgos.** Los diferentes niveles de gobierno de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, en el ámbito de sus competencias, gestionarán y coordinarán la prevención y mitigación de riesgos naturales y antrópicos, con el ente rector de riesgos, en el marco del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos.



- **Artículo 26.- Articulación de la planificación en la Circunscripción Territorial Especial Amazónica.** La formulación de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados provinciales, cantonales, parroquiales y de las circunscripciones territoriales indígenas deberán hacerlo de manera articulada con el Plan Integral para la Amazonía y la Planificación Nacional.
- **Artículo 27.- Educación. literal 8.-** Los Gobiernos Autónomos Descentralizados, previa coordinación y autorización de la institución competente del Gobierno Central, podrán construir y mantener infraestructura, dotar transporte multimodal y de equipamiento al sistema de educación de la Circunscripción.
- **Artículo 28.- Salud. Literal 7.-** Los Gobiernos Autónomos Descentralizados, previa autorización de la institución competente del Estado Central, podrán construir y mantener infraestructura y dotar de equipamiento al sistema de salud.
- **Artículo 30., Servicios públicos municipales.** De los recursos del Fondo para el Desarrollo Sostenible Amazónico, los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales de manera obligatoria priorizarán su inversión en la prestación de servicios públicos de agua potable o agua segura, alcantarillado, manejo de desechos sólidos, tratamiento de aguas residuales y saneamiento ambiental, considerando las particularidades y condiciones de la Circunscripción y de las necesidades de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades que habitan en ella.
- **Artículo 31.- Deportes, educación física y recreación.** El Gobierno Central y los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las organizaciones deportivas podrán implementar programas de incentivos y becas para los deportistas de nivel formativo y de alto rendimiento de la Circunscripción.
- **Artículo 32. Atención prioritaria a grupos vulnerables.** Las instituciones del Gobierno Central y los Gobiernos Autónomos Descentralizados tienen responsabilidad compartida en garantizar el ejercicio y disfrute de los derechos de los grupos de atención prioritaria, en el marco de sus competencias exclusivas y concurrentes; trabajarán de manera articulada y complementaria, para el uso eficiente de los recursos.
- **Artículo 35.- Turismo Sostenible.** El Gobierno Central y los Gobiernos Autónomos Descentralizados tienen la obligación de asignar los recursos necesarios para fortalecer la cadena de valor del turismo a nivel local.



de acuerdo con su ámbito de competencias. Esta obligación para los Gobiernos Autónomos deberá constar de forma determinada en la proforma presupuestaria anual.

- **Artículo 39. Incentivos a la actividad económica sostenible.** El Gobierno Central y los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en el marco de sus competencias exclusivas y concurrentes, establecerán incentivos financieros y no financieros, para las personas naturales o jurídicas que implementen actividades económicas sostenibles. Se podrán establecer tasas preferenciales de interés, formas innovadoras de garantía para acceso al crédito, asumir parte de los costos de transferencia y desagregación de tecnología e innovación, apoyar la comercialización y acceso a nuevos mercados, dar subsidios a servicios y exoneraciones tributarias, proveer infraestructura logística, entre otros previstos por la Ley.
- **Artículo 45. Infraestructura logística y transporte multimodal.** El Gobierno Central y los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en el ámbito de sus competencias, fortalecerán la infraestructura logística de la Circunscripción, acorde con el Plan Integral para la Amazonía y el Plan Logístico Nacional, considerando la fragilidad de los ecosistemas, las costumbres, tradiciones y el cambio de la matriz productiva, así como el sistema de transporte multimodal, a fin de garantizar el acceso al transporte terrestre, aéreo y fluvial.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados, previa coordinación con la institución competente del Gobierno Central y acorde a la normativa vigente, podrán construir, mantener y equipar infraestructura logística, para mejorar el sistema de transporte multimodal de la Circunscripción.

- **Artículo 47. Promoción e incentivos.** A fin de garantizar el ejercicio de los derechos culturales y la plurinacionalidad de las personas, comunas, pueblos y nacionalidades de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, los distintos niveles de gobierno, la Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión" y sus núcleos, de acuerdo con sus competencias exclusivas y concurrentes, deberán incluir en su planificación el componente cultural, con la respectiva asignación de recursos.
- **Artículo 50. De las Áreas Protegidas.** El Gobierno Central y los Gobiernos Autónomos Descentralizados, con base a sus competencias y en observancia a las disposiciones en materia ambiental, apoyarán al fortalecimiento de la administración y manejo del Sistema Nacional de



Áreas Protegidas, mediante los mecanismos que la autoridad ambiental nacional determine para el efecto.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en su planificación territorial, deberán incorporar medidas de conservación y ordenamiento territorial que fortalezcan la gestión del Sistema Nacional de Áreas Protegidas y demás estrategias o mecanismos de conservación definidos para el efecto por la autoridad ambiental nacional, en observancia de la normativa ambiental vigente.

- **Artículo 51. Prevención, control, seguimiento y reparación integral.** Los Gobiernos Autónomos Descentralizados, de manera coordinada con la autoridad ambiental nacional, según sus competencias y en el marco del Sistema Descentralizado de Gestión Ambiental, incluirán en su planificación los recursos necesarios para la reparación integral de los daños ambientales ocasionados en su circunscripción territorial, siempre y cuando el daño no sea imputable a una persona natural o jurídica.
- **Artículo 52. Protección de especies endémicas y amenazadas de extinción.** El Gobierno Central y los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en coordinación y bajo los lineamientos, políticas y normativa de la autoridad ambiental nacional, adoptarán medidas de control y conservación de las especies silvestres, priorizando aquellas especies amenazadas o endémicas.
- **Artículo 55. Cambio Climático.** Los Gobiernos Autónomos Descentralizados planificarán, articularán y coordinarán con la autoridad ambiental nacional, la incorporación de criterios de cambio climático en los planes* de ordenamiento territorial y demás instrumentos de planificación local, de manera articulada con la planificación nacional y el Plan Integral de la Amazonía. Además, dentro de su planificación se incluirán medidas de adaptación y mitigación del cambio climático.
- **Artículo 57. Agua y recursos hídricos.** Los Gobiernos Autónomos Descentralizados planificarán, articularán y coordinarán con la autoridad nacional del agua y del ambiente, la incorporación del manejo integral de las cuencas hídricas en su planificación y ordenamiento territorial.
- **Artículo 63. Utilización de recursos.** De los recursos recibidos del Fondo para el Desarrollo Sostenible:

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales los utilizarán exclusivamente para inversión en servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos



sólidos, actividades de saneamiento y gestión y reparación ambiental; y lo demás previsto en esta Ley.

4. Diagnóstico de la Situación Actual del cantón Loreto

En este apartado se ha considerado en gran medida como base para su elaboración la información recogida del Diagnóstico del Plan de desarrollo y ordenamiento territorial del GAD Cantonal Loreto, actualizado a enero 2018, tal y como consta en la web de dicha institución.

4.1. Ubicación de Loreto

El cantón Loreto, ubicado en la provincia de amazónica de Orellana, fue creado oficialmente el 7 de agosto de 1992, cuando todavía era parte de la provincia de Napo. Ya formó parte de la provincia de Orellana desde el 30 de julio de 1998.

4.2. Realidad geográfica y climática del cantón Loreto

El cantón Loreto (PDyOT 2015-2019) cuenta con una superficie de 214.637 hectáreas, en un rango de altitud que varía entre los 320 hasta los 3.800 metros sobre el nivel del mar. El cantón está conformado por 5 parroquias rurales (San José de Payamino, Puerto Murialdo, Ávila Huiruno, San José de Dahuano, San Vicente de Huaticocha) y una urbana (Loreto).

A nivel del cantón se tienen registradas un total de 114 comunidades rurales y 9 barrios (en la parroquia urbana). La distribución de las comunidades por parroquia rural son las siguiente: Huaticocha: 6, Dahuano: 42, Ávila Huiruno: 32, Puerto Murialdo: 15 y San José de Payamino 19.

En el Cantón Loreto las mayores extensiones de bosque nativo se encuentran en áreas protegidas, territorios de Pueblos y Nacionalidades y en los flancos andinos donde no hay carreteras, alcanzando una extensión de 135.379,7 has, que equivale al 63% del total de la superficie del cantón, incluyendo las aéreas de conservación y las áreas protegidas.

En general, el clima del cantón es cálido húmedo. La temperatura promedio anual del cantón varía entre los 16°C y los 25°C. La precipitación anual en el cantón fluctúa entre los 3.000 y 6.000 mm.

4.3. Patrimonio natural e hídrico de Loreto

Las áreas protegidas que se ubican dentro del Cantón Loreto ocupan el 33% de su extensión (70.600,43has). La mayor área protegida la conforma el Parque



Nacional Sumaco-Napo Galeras con una extensión de 32.099,64 has dentro del cantón. De igual manera están registrados en el Ministerio del Ambiente los bosques protectores de Cerro Sumaco, la Cuenca Alta del Río Suno y la Estación Científica Payamino. De igual manera el cantón cuenta con 4.588 has de Patrimonio Forestal de Estado.

En el año 2000 la UNESCO declaró la reserva de Biosfera Sumaco (RBS), por ser un espacio geográfico definido con ecosistemas y paisajes en estado natural, rico en biodiversidad y manifestaciones culturales. La Reserva de Biósfera mantiene la integridad del Parque Nacional Sumaco Napo-Galeras, donde el cantón Loreto está ubicado en la zona núcleo de la misma. Las políticas de la RBS giran en torno a 3 ejes principales: 1) sustentabilidad ambiental, 2) equidad en el manejo de la RBS y 3) autogestión y sustentabilidad económica.

El Cantón Loreto posee más de 70 cuerpos hídricos principales, todos ellos en la Cuenca Hidrográfica del Río Napo. En la parte alta del cantón los ríos son poco caudalosos y descienden vertiginosamente a través de cascadas y saltos de agua, incrementando su caudal hacia la parte baja, constituyendo una importante vía de comunicación entre las comunidades asentadas en sus riberas y la capital provincial.

Uno de las principales problemáticas que presenta el cantón es la degradación del bosque primario, que ha sido intervenido para el cambio de uso agrícola o ganadero. Esta degradación se ha dado incluso en las áreas protegidas sobre todo del patrimonio Forestal del Estado y de los bosques protectores, donde existe mayor presencia de población.

4.4. Demografía de Loreto

Según datos del VII Censo de Población y VI de Vivienda del año 2010 el cantón de Loreto contaba con 21.163 habitantes. La parroquia donde más población está asentada es la de San José de Dahuano, seguido de Avila Huiruno y en tercer lugar la parroquia urbana de Loreto.

Las proyecciones de población al 2015, planteaban que la población de Loreto ascendía a un total de 23.326 personas y para el 2019 (año de inicio del siguiente mandado) a un total de 24.359. Se estima que durante el 2020 se realizaría un nuevo censo en el país que marcaría estos nuevos datos, donde se podría identificar de mejor manera los efectos en el crecimiento población que ha tenido la crisis del precio del petróleo en el cantón de Loreto, principalmente en los años 2014 al 2016.

La distribución por género indica un número mayor de hombres 11.039 (el 52,16% de la población total de la Provincia) que de mujeres 10.124 (47,84. Esto



muestra que en Loreto sigue la tendencia de la provincia, contraria a la tendencia nacional: 49,56% de hombres versus un 50,44% de mujeres, es decir una distribución bastante equilibrada. El rango de edad muestra que la población de Loreto es mayoritariamente joven, donde el 55,45% tiene menos de 20 años. Los adultos mayores de entre los 65-99 años representan el 1,41% de la población cantonal.

En base a los datos de los censos del 2001 y 2010 la población del cantón Loreto se mantiene mayoritariamente rural, ya que el 84,61% de su población viven en esta área mientras que apenas el 15,39% de la población es urbana.

Más del 67,41% de la población en el cantón Loreto se autoidentifica como indígena (mayoritariamente Nacionalidad kichwa). Los mestizos corresponden al 27,33%. El 5,26% restante corresponde al resto de autodeterminaciones.

4.5. Educación y Salud en Loreto

Tanto en el ámbito de la educación y de la salud, Loreto forma parte del Distrito Francisco de Orellana y Loreto, cuya sede matriz se encuentra en la ciudad del Coca. Sin embargo, disponen de infraestructura y servicios propios.

Según datos del PDyOT (actualizado al 2018) la tasa de asistencia al nivel educativo básico alcanza el 93,26% en el sector urbano de Loreto y al 90,8% en el sector rural. En el nivel secundario los datos bajan hasta el 61,82% en el área urbana y al 54% en el área rural. En el bachillerato en el ámbito urbano es del 54,55% y en el rural de 33,85%. Ya en el nivel universitario los valores en el urbano apenas alcanzan el 12,53% y en el rural el 4,85%.

El analfabetismo alcanza a nivel cantonal el 8,60%, un valor alto, siendo en el sector urbano del 4,07% y de 9,57% en el sector rural.

En lo que se refiere a la infraestructura educativa, se recoge que en el cantón existen un total de 86 unidades educativas, 5 en el área urbana y 81 en la rural. Del total de unidades educativas 75 son fiscales y 11 son fiscomisionales. El número de docentes es de alrededor de 530 para una población estudiantil de unos 7.500.

En lo que respecta a la salud el cantón Loreto cuenta con una tasa de 4,5 médicos por cada 10.000 habitantes. El cantón cuenta con 1 centro de salud en la cabecera cantonal y 9 sub-centros en el área rural, en las siguientes cabeceras parroquiales y comunidades: Huaticocha, 24 de Mayo, la Paz, Ávila Huiruno, Puerto Murialdo, Bajo Huino, San Francisco de Asís, San José de Payamino y Verde Sumaco. En la cabecera cantonal cuenta también con un dispensario médico del Seguro Social campesino.



4.6. Organización y tejido social

Tal y como se manifestaba con anterioridad, el cantón Loreto cuenta con la zona urbana de la cabecera cantonal, donde están concentrados los servicios administrativos y de comercio y 5 cabeceras parroquias rurales, 3 de ellas ubicadas en el eje vial de la troncal amazónica y dos de ellos separados. Al contrario de lo que ocurre en los cantones de Francisco de Orellana y Joya de los Sachas, la población del cantón es mayoritariamente rural, prueba de ello es que la parroquia con mayor población no es la urbana, sino que son rurales, ocupando la urbana la tercera posición. Por otro la población se autodefine mayoritariamente indígenas de la nacionalidad kichwa manifestándose en el idioma, sus costumbres, forma de vida, etc y siendo esta nacionalidad la más fortalecida en el cantón y quien marca la estructura social principal del cantón.

Según el PDyOT existen alrededor de 132 organizaciones sociales de hecho y de derecho en el cantón, de primer y segundo grado, algunas de ellas reconocidas legalmente por los diferentes organismos del Estado (MIES, MAGAP, MINTUR, ÍEPS, etc..). Según este mismo documento del GAD de Loreto (PDyOT) el cantón cuenta con 9 barrios en la zona urbana, 99 comunidades, 7 asociaciones productivas, 4 asociaciones de mujeres, 7 asociaciones de jóvenes y 1 asociación de Adultos Mayores. También cuenta con 2 organizaciones de segundo grado y con 3 organizaciones no gubernamentales (ONGs).

4.7. La Pobreza en Loreto

Según los datos del censo la Pobreza por necesidades Insatisfechas (NBI) en el cantón Loreto se redujo pozo entre los periodos 2001 y 2010. Las parroquias rurales alcanzan valores muy cercanos al 100%, mostrando mejores datos la parroquia San Vicente de Huaticocha (88,84%) y la cabecera cantonal Loreto (74,36%). El NBI nacional en el 2010, en el ámbito rural era del 72%, y en el 2017 apenas del 56,1%, valores que muestran que la pobreza en Loreto es mucho mayor que la media nacional. El 79,99% de la población del cantón Loreto están registrados bajo la línea de pobreza y el 64,19% de la extrema pobreza.

Por esta identidad más rural del Cantón y al existir una mayor pobreza en este sector, el bono de desarrollo humano tiene más beneficiarios en el área rural que en la urbana.

4.8. Actividades económicas



El desarrollo económico del cantón Loreto se caracteriza por dos modelos diferentes. Uno, impulsado por la población indígena (mayoritariamente rural) que busca cubrir sus necesidades mediante actividades agropecuarias y forestales, caza y pesca, más bien con fines de subsistencia y venta de excedentes en el mercado local y el otro modelo, impulsado por la población mestiza dedicada a las actividades comerciales y de servicios y que, en cierta manera, dependen mucho de la primera.

La actividad petrolera en el cantón Loreto es bastante reducida (comparado con el resto de cantones de la provincia) y se limita a varias estaciones petroleras en las parroquias San José de Payamino y Puerto Murialdo.

Los datos indican que la rama de actividad agricultura, silvicultura, caza y pesca, representan el 67% de la población ocupada del cantón. Si bien sigue siendo un valor elevado, cabe destacar que se redujo considerablemente entre los censos del 2001 al 2010. Por otro lado, se incrementaron los sectores de construcción, sector público (principalmente enseñanza), fortaleciendo los ámbitos de servicios.

Con respecto a la actividad agropecuaria, los principales cultivos en el cantón Loreto son de maíz duro, frutales y de palma africana, siendo estos los que han sufrido un mayor incremento en los últimos años. El cacao se ha mantenido más o menos estable y el café, por el contrario, ha descendido.

El primer modelo económico de extracción, sumado al incremento poblacional, ha provocado que se vayan disminuyendo los recursos naturales de los bosques (madera, caza, pesca) en el cantón, provocando también un agotamiento del suelo y afectando a la rentabilidad del mismo.

De acuerdo a las potencialidades de los suelos el 64,53 % de la superficie cantonal (138.216 Ha), debería usarse para los bosques, esto se debe a la poca fertilidad, lo cual lo hace no apto para la agricultura, principalmente en la parte occidental del Cantón donde se encuentran las áreas protegidas del Parque Nacional Sumaco Napo Galeras y por el Bosque Protector Hollín - Loreto".

En resumen, se podría manifestar, que Loreto requiere promover un desarrollo económico más sostenible, considerando su potencialidad en sus recursos naturales renovables, principalmente bosques, ríos, suelos y clima,, enfocado a actividades productivas más compatibles con su realidad: agroforestería, ecoturismo, desarrollo forestal, venta de servicios ambientales, procesamiento de productos primarios, promoción de productos locales como chonta, uva, etc. Es decir, es necesario promover acciones más sostenibles para fortalecer un cantón denominado "Ecológico".



Una actividad que se ha venido trabajando en Loreto en los últimos años es el turismo en Loreto. Las sub-cuencas hidrográficas en Loreto, junto con la cordillera del Sumaco, generan en este cantón una peculiaridad vinculadas a estos recursos hídricos y con gran potencial turístico: las cascadas y ríos con gran potencial turístico. Si bien en el PDyOT no se recoge un apartado a esta tan importante actividad, si se establece que se tienen identificadas más de 12 cascadas con potencial turístico, donde algunas de ellas ya están proporcionando estos servicios.

4.9. Servicios básicos de Loreto

La cobertura de los servicios básicos en el cantón Loreto, es muy baja (según datos del INEC 2010). Si bien la cabecera cantonal presenta los índices más altos, siguen siendo bajos: agua potable (41%), alcantarillado (50%), residuos sólidos (78%). A nivel rural las coberturas son mucho peores. La parroquia rural con más cobertura de agua (según inec 2010) es la de Huaticocha con el 20%. Las demás parroquias la cobertura no alcanza el 6%, no alcanzando, en el caso de San José de Payamino, ni al 1%.

La cobertura de alcantarillado en San Vicente de Huaticocha alcanza el 27%, mientras que en las demás parroquias no llega al 5%. En la recolección de residuos los porcentajes son algo mejores debido a la población que se encuentra en las vías. En un extremo del sector rural Huaticocha alcanza el 47%, mientras que San José de Payamino, apenas el 3%.

En lo que respecta a la cobertura de energía eléctrica los valores son mejores, alcanzado el 91% en la cabecera cantonal, aunque todavía hay cobertura muy baja en el ámbito rural: San José de Dahuano apenas el 43%, San José de Payamino el 52%. Las otras 3 parroquias rondan entre el 60-70%.

Se estima que estos valores habrán cambiado desde el 2010 (han pasado 8 años), pero lamentablemente no existen datos oficiales al respecto.

4.10. Sistema vial de Loreto

La accesibilidad interprovincial hacia el cantón Loreto se da a través de la red principal de primer orden (tronca amazónica), la misma que se extiende a lo largo del cantón conectando directamente las 5 de las 6 parroquias del cantón.

El cantón Loreto, en su área rural, cuenta con un total de 348 km de vías, de las cuales la mayoría (244 km) corresponden a carreteras angostas sin pavimentar. Cuenta también con 84,8kms de vías pavimentadas, vinculadas



mayoritariamente al eje principal de la troncal amazónica, antes mencionada. Finalmente se recoge que existen 15 km de caminos veraneros (GDPO 2011).

En el ámbito urbano el PDyOT manifiesta que Loreto cuenta con 8,6 kms, de los cuales 5 son adoquinados, 3,5 lastrados y 0,3km de tierra firme.

Según los datos del PDyOT, el cantón contaba (al 2014) con 3 compañías de taxis, con 88 unidades en total, 2 compañías de transporte de carga con 26 unidades y una compañía de transporte público con 22 unidades.

5. Problemáticas Principales en Loreto

Basado en el diagnóstico y recogiendo información en las matrices de los problemas planteados en el PDyOT cantonal y que se enmarcan en las competencias del GAD Municipal, resaltamos las siguientes:

- La cobertura de los servicios básicos (agua potable y alcantarillado principalmente) son muy bajos en el cantón, más aún en el ámbito rural, lo que provoca un incremento en el NBI cantonal. También provoca enfermedades diarreicas e infecciosas.
- La disposición final de los residuos sólidos urbanos en Loreto, no cumple lo establecido por el Ministerio del Ambiente y las coberturas de recolección son todavía bajas.
- El porcentaje de vías en buen estado en el ámbito urbano del cantón es reducido. Se debe mejorar la vialidad urbana.
- Existe una gran degradación del bosque cantonal debido al cambio de uso de suelo hacia las actividades agrícolas y ganaderas. Estos hechos también se dan en las áreas protegidas del cantón.
- Existe población en situación de riesgo frente a eventos naturales y antrópicos.
- Insuficiente estructura organizativa
- En la parte productiva, se visualiza un poco productividad en los cultivos mientras que los sistemas productivos alternativos basados en especies adaptadas a las condiciones locales son desconocidos y poco valorados. Se está perdiendo el papel de la chacra kichwa tradicional como apoyo al modelo productivo para autoabastecimiento de alimentos de la población kichwa.

6. Objetivos de la propuesta

6.1. Objetivo Estratégico General:



Hacer del GAD cantonal de Loreto una institución que contribuya de manera efectiva en el mejoramiento de la calidad de vida de los pobladores y pobladoras del cantón.

6.2. Objetivos Estratégicos Específicos

- OE1.- Mejorar los servicios básicos de agua potable, alcantarillado y gestión de los residuos tanto en el área urbana como rural del cantón.
- OE2.- Mejorar la vialidad, movilidad y la accesibilidad urbana de Loreto
- OE3.- Incrementar y mejorar el espacio público en el cantón, para uso deportivo y desarrollo comunitario y organizativo
- OE4.- Fortalecer la gestión y la institucionalidad del GAD municipal de Loreto mejorando su respuesta hacia la ciudadanía
- OE5.- Impulsar y promover la equidad, la inclusión y la protección integral de los grupos sociales del cantón en especial de los grupos de atención prioritaria
- OE6.- Fortalecer la identidad pluricultural del cantón promoviendo el respeto y el reconocimiento de nuestros valores ancestrales
- OE7.- Fortalecer la respuesta cantonal ante la población en riesgo frente a eventos naturales y antrópicos
- OE8.- Fortalecer el desarrollo turístico en el cantón

6.3. Plan de trabajo plurianual de acuerdo a la dignidad a la que hubieren optando, en el que se establecerán las propuestas y estrategias a ejecutarse de resultar electos;

Los concejales y las concejalas urbanos del cantón Loreto fortalecerán el Plan de trabajo planteado por el candidato a la Alcaldía, cumpliendo las siguientes atribuciones específicas:

- a) Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del Concejo Municipal;
- b) Presentar proyectos de ordenanzas cantonales, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal;
- c) Intervenir en el concejo cantonal de planificación y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el concejo municipal; y
- d) Fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal de acuerdo con este Código y la ley



Plan de Gobierno Plurianual. Alianza Avanzamos Juntos 2019-2023. GAD Municipal Loreto							
	Propuestas	Acciones	2019	2020	2021	2022	2023
OE1.- Mejorar los servicios básicos de agua potable y alcantarillado tanto en el área urbana como rural del cantón							
OE1.1	Mejorar la cobertura de agua potable en el ámbito urbano y rural del cantón	Formular un plan de agua para el área urbana y rural del cantón	X	X			
		Mejoramiento y ampliación de red de agua del casco urbano		X	X	X	X
		Dar seguimiento al Proyecto Regional de agua	X	X	X	X	X
		Construcción de sistemas de agua para comunidades		X	X	X	X
OE1.2	Mejorar la cobertura de alcantarillado y unidades sanitarias básica del cantón	Formular un plan de alcantarillado sanitario y unidades sanitarias rurales para la cobertura urbana y rural del cantón	X	X			
		Ampliar y mejorar las redes de alcantarillado de la cabecera cantonal y de las parroquiales		X	X	X	X
		Implementar programa de unidades sanitarias rurales			X	X	X
OE1.3	Fortalecer y mejorar la gestión el programa de gestión integral de residuos sólidos urbanos en el cantón	Revisar y reformular el proyecto de mejoramiento del relleno sanitario	X	X			
		Mejorar el sistema de recolección de los residuos en el ámbito urbano y rural		X	X	X	X
		Mejorar la disposición final de los residuos urbanos en base a lo establecido por el ente rector		X	X	X	
OE2.- Mejorar la vialidad, movilidad y la accesibilidad urbana de Loreto							
OE2.1	Mejorar el acceso vial de las áreas urbanas del cantón Loreto	Establecimiento de un plan vial urbano	X	X			
		Adoquinado y lastrado de calles en las áreas urbanas del cantón	X	X			
OE2.2	Mejorar la movilidad y el transporte terrestre en el ámbito cantonal	Actualizar el Plan de movilidad del cantón: en lo que respecta al tránsito y transporte	X	X			
		Implementar Plan de movilidad cantonal actualizado		X	X	X	X
		Establecer acuerdos para la revisión vehicular en el cantón	X	X	X	X	X
OE3.- Incrementar y mejorar el espacio público en el cantón, para uso deportivo y desarrollo comunitario y organizativo							
OE3.1	Fortalecer la accesibilidad de la población al espacio público del cantón	Elaborar un diagnóstico sobre el estado y deficiencia de los espacios públicos en el cantón	X	X			



Plan de Gobierno Plurianual. Alianza Avanzamos Juntos 2019-2023. GAD Municipal Loreto							
	Propuestas	Acciones	2019	2020	2021	2022	2023
		Mejoramiento de los existentes y construcción de nuevos espacios públicos (canchas de uso múltiple, aulas, casas talleres, complejo deportivo)		X	X	X	X
OE3.2	Reactivar el centro de faenamiento municipal	Elaborar una propuesta para reactivar el centro de faenamiento municipal en coordinación con agrocalidad	X	X			
		Asegurar el funcionamiento del centro de faenamiento municipal		X	X	X	X
OE3.3	Mejorar el funcionamiento del cementerio municipal	Elaborar una propuesta técnica para fortalecer el funcionamiento del cementerio municipal	X	X			
		Ir implementando la propuesta del cementerio en base a la disponibilidad económica		X	X	X	X
OE4.- Fortalecer la gestión y la institucionalidad del GAD cantonal mejorando su respuesta hacia la ciudadanía							
OE4.1	Actualizar el PDyOT cantonal en coordinación con los GADs parroquiales y provincial y las delegaciones ministeriales, en consonancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021	Revisar y actualizar el PDyOT en base a los lineamientos establecidos por SENPLADES y la nueva Ley Amazónica	X	X			
		Evaluar la ejecución del PDyOT cantonal 2019-2023		X	X	X	X
OE4.2	Actualizar los objetivos estratégicos institucionales y el orgánico-funcional cantonal, para mejorar la gestión del GAD cantonal	Elaborar el plan estratégico institucional del GAD cantonal	X	X			
OE4.3	Mejorar el acceso de la ciudadanía a la información cantonal, adecuada a las necesidades de planificación y el control social permitiendo mayor eficiencia en los servicios brindados	Mejorar la página web del GAD de Loreto	X	X			
		Implementar un sistema de información cantonal basado en el catastro	X	X	X		
OE4.4	Diseñar e implementar en coordinación con los actores sociales y ciudadanos un nuevo sistema institucional de participación ciudadana que permitan ser más eficientes en el desarrollo cantonal y transparentar de mejor manera la gestión	Revisar y elaborar nueva propuesta de presupuestos participativos	X	X			
		Ejecutar el nuevo sistema de presupuestos participativos del cantón Loreto		X	X	X	X
		Ejecutar el proceso de rendición de cuentas anual en función de las disposiciones metodológicas del CPCCS.	X	X	X	X	X



Plan de Gobierno Plurianual. Alianza Avanzamos Juntos 2019-2023. GAD Municipal Loreto							
	Propuestas	Acciones	2019	2020	2021	2022	2023
	cantonal						
OE4.5	Fortalecer las capacidades de los funcionarios cantonales para mejorar la calidad de los servicios	Elaborar un plan de formación y capacitación para funcionarios del GAD cantonal	X	X			
		Ejecutar el plan de formación y capacitación		X	X	X	X
OE4.6	Fortalecer la gestión para mejorar la actuación de la cooperación internacional en el cantón	Revisar y actualizar el plan de cooperación internacional con el GAD municipal de Loreto	X	X			
		Ejecutar el plan de cooperación internacional		X	X	X	X
OE5.- Impulsar y promover la equidad, la inclusión y la protección integral de los grupos sociales de la provincia en especial de los grupos de atención prioritaria							
OE5.1	Promocionar la defensa de los derechos a los grupos de atención prioritaria mediante programas sociales en coordinación con otras instancias	Elaborar programas para el apoyo a grupos de atención prioritaria	X	X			
		Ejecutar los programas para el apoyo a grupos de atención prioritaria		X	X	X	X
OE6.- Fortalecer la identidad pluricultural del cantón promoviendo el respeto y el reconocimiento de nuestros valores ancestrales							
OE6.1	Fortalecer la identidad de las nacionalidades y pueblos del cantón Loreto	Formular una ordenanza para "el rescate, promoción y desarrollo de danzas, música, tradición y costumbres del cantón"	X	X			
OE6.2	Promover y difundir la expresión de las artes y tradiciones de las nacionalidades y pueblos que habitan en cantón Loreto	Elaborar un plan cantonal para la artes y tradiciones de las nacionalidades y pueblos de Loreto, que incluya un festival anual	X				
		Ejecutar el plan cantonal para para la artes y tradiciones de las nacionalidades y pueblos, incluyendo un festival		X	X	X	X
OE7.- Fortalecer la respuesta cantonal ante la población en riesgo frente a eventos naturales y/o antrópicos							
OE7.1	Reducir la vulnerabilidad de la población del cantón y mejorar la respuesta ante eventos naturales y/o antrópicos	Fortalecer la capacidad del cuerpo de bomberos cantonal de Loreto para mejorar su respuesta ante los diferentes eventos que puedan darse		X	X	X	X
		Fortalecer las acciones de unidad de gestión de riegos del GAD Municipal		X	X	X	X
OE8.- Fortalecer el desarrollo turístico en el cantón							
OE8.1	Promover que el turismo en Loreto sea una de la principales propuestas económicas cantonales	Revisar y fortalecer el Plan turístico del cantón	X	X			
		Elaboración de proyectos turísticos		X	X	X	X
		Ejecución de los proyectos turísticos		X	X	X	X



7. Mecanismos periódicos y públicos de rendición de cuentas de su gestión.

El presente Programa de Gobierno Cantonal de Loreto (2019 – 2023) tiene plena correspondencia y concordancia con las facultades y atribuciones establecidas por la Constitución de la República, así como del resto de legislación vigente, y se encuentra debidamente respaldado por la Alianza “Avanzamos Juntos”.

En atención a lo previsto en el Numeral 11 del Artículo 83 de la Constitución de la República –que obliga a asumir las funciones públicas como un servicio a la colectividad y rendir cuentas a la sociedad y a la autoridad de acuerdo con la Ley–, y en estricto cumplimiento de los artículos 88 y demás pertinentes de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, y con el fin de garantizar que la población del cantón pueda tener acceso a la información relacionada con la gestión pública cantonal, de manera periódica y permanente, pueda de igual manera vigilar el cumplimiento de las políticas públicas establecidas, así como lo dispuesto en el presente plan de Gobierno y de igual manera prevenir y evitar la corrupción y el mal Gobierno, se plantean los siguientes mecanismos:

- 1.- Hacer público el presente Programa de Gobierno Cantonal de Loreto de manera permanente a través de la página web institucional
2. Presentar un informe anual sobre las labores ante los ciudadanos y ciudadanas del territorio cantonal;
3. Organizar un evento cantonal anual para el informe anual de labores y de igual manera realizar un evento anual en cada una de las parroquias.
4. Transparentar su gestión, manteniendo adecuadamente informados a los ciudadanos de todas las actividades del GAD cantonal de Loreto a través de la página web y otros instrumentos implementados;
- 5.- Cumplir con el artículo 7 de la LOTAIP, sobre la entrega mensual de información pública
6. Difundir sus actividades y realizaciones de gobierno, a través de los medios de comunicación.
7. Promover que las sesiones del Consejo Cantonal sean abiertas al público y difundidas a través de los medios de comunicación
- 8.- Diseñar e implementar en coordinación con los actores sociales y ciudadanos un nuevo sistema institucional de participación ciudadana adaptado a la legislación actual, que permita transparentar de mejor manera



la gestión provincial y mejorar los mecanismos de rendición de cuentas y control social.

9.- Solicitar al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en cada una de las obras importantes a ejecutarse por el GAD cantonal la conformación de una veeduría ciudadana.

CANDIDATOS/CANDITADAS A CONCEJALES/AS URBANOS

No.	PRINCIPALES	SUPLENTES
1	 JOSE LUIS MOROCHO COPA 1500304306	 DORIS LORENA URAPARI ENCALADA 1500304306



CERTIFICACION

El presente Plan de Trabajo fue analizado y aprobado por los Candidatos y Candidatas a Concejales/as Urbanos de Loreto

Certifico.-



Sr. Milton Villagran

Procurador Común de la Alianza avanzamos Juntos